



Ayuntamiento de Santiponce

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, EN LA QUE SE CALIFICAN LAS FASES DE OPOSICIÓN Y DE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DESTINADO A LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, OEP 2023.

En Santiponce, a 11 de diciembre de 2023, se reúne el Tribunal Calificador, con el fin de calificar el ejercicio correspondiente a la oposición, así como valorar los méritos correspondientes a la fase de concurso, del proceso selectivo destinado a la cobertura de una plaza vacante de Trabajador/a Social, mediante sistema de concurso-oposición, correspondiente al turno de promoción interna horizontal, encontrándose presentes los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a María Luisa Vázquez Poncelet, Directora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santiponce.
- Vocal: D^a Patricia Sánchez Oliva, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce.
- Vocal: D^a Inés de Oya Dale, Asesora Jurídica en el Ayuntamiento de Santiponce
- Vocal: María Ángeles Peláez González: Agente de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Santiponce
- Secretaria: D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado, Secretaria General del Ayuntamiento de Santiponce

Una vez comprobada la existencia del quórum requerido en virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la corrección del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, conforme a lo establecido en la base 8^a del proceso selectivo, que dispone lo siguiente:

“La fase única de oposición estará compuesta por un ejercicio obligatorio y eliminatorios para todas las personas aspirantes.

El ejercicio consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más 4 de reserva, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida, en el tiempo que determine el Tribunal de Selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas con el Anexo I. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para considerar que se han superado dicho ejercicio.

Las preguntas erróneas puntúan en negativo. La fórmula utilizada para la corrección de ejercicio es la siguiente:

(A-E/2)

$$\frac{\text{TEST. NP}}{\text{TEST. NP}} \times 10 \text{ (PM)} = \text{NOTA}$$





Ayuntamiento de Santiponce

Una vez corregido el ejercicio, se verifica que la aspirante ha obtenido: 37 preguntas correctas, 2 preguntas erróneas y 1 pregunta no respondida.

Por lo tanto, la calificación se calcula a continuación:

$$37 - (2/2)/40 \times 10 = 9,00$$

A continuación, se procede a la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso, conforme a lo dispuesto en la base 8ª del proceso selectivo, que dispone lo siguiente:

“Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y la calificación que se obtenga, será añadida a la obtenida en la fase de oposición. Los méritos a valorar, son los siguientes:

a) Formación: hasta un máximo de 3 puntos:

Se valorarán con una puntuación de 0,03 puntos por cada hora de cursos realizados, ya sean organizados por entidades del sector público o por entidades pertenecientes al sector privado. No obstante, solo serán valorados los cursos que versen sobre materias relacionados con Servicios Sociales o recogidos en el Anexo I de estas bases.

b) Experiencia: hasta un máximo de 5,5 puntos.

- **Por haber prestado servicios como Trabajador/a Social en Servicios Sociales en la Administración Pública:** 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por haber prestado en Servicios Sociales en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en Servicios Sociales: 0,3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.”

De acuerdo con lo anterior, la interesada obtiene la siguiente valoración:

- FORMACIÓN:

- Diploma de especialización en mediación familiar, civil, mercantil y comunitaria (750 horas): alcanza la puntuación máxima de 3,000

- EXPERIENCIA:

- Servicios prestados como Trabajadora Social desde el 1 de julio de 1998 hasta el 31 de enero del 2000: 18 meses: 0,500
- Servicios prestados en puesto similar con el contenido técnico y especialización al de la plaza convocada: desde el 2 de febrero del 2000 hasta la actualidad: alcanza la puntuación máxima de 2,000





Ayuntamiento de Santiponce

En consecuencia, la puntuación que corresponde a la aspirante es la siguiente:

OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
9,000	5,500	14,500

En virtud de cuanto antecede, el tribunal calificador **ACUERDA:**

PRIMERO. Publicar la presente Acta en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web municipal, estableciendo un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a dicha publicación, para la presentación de alegaciones contra las calificaciones expuestas, por cualquier interesado en este procedimiento.

SEGUNDO. Requerir a D^a María Victoria Velázquez Palma, aspirante de este proceso de selección, para que, de acuerdo con la base 7^a que rige este proceso de selección, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, aporte:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria

TERCERO. De no existir alegaciones y aportarse correctamente la documentación, proponer a la Alcaldía el nombramiento de D^a María Victoria Velázquez Palma, aspirante de este proceso selectivo, como Trabajadora Social en el Ayuntamiento de Santiponce.

CUARTO. Indicar que, contra este Acuerdo del Tribunal, cabe interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes computados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: CF54XK7G22G695Y4763JMT9L
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

